



Rawson, 05 OCT 2005

VISTO:

La Ley N° 1887 y los Decretos N° 129/84 y 1327/91; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la ley N° 1887 autoriza a la Dirección General de Rentas, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción o Información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que las actividades desarrolladas por la empresa TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 901-178425-4 CUIT N° 30-67881435-7 con domicilio en Suipacha 150 Piso 5° de Capital Federal, la encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-178425-4 C.U.I.T. N° 30-67881425-7, con domicilio en Suipacha 150 Piso 5° de Capital Federal, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24042, a partir del primer día del mes de Diciembre de 2005.

Artículo 2°: NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

Artículo 3°: REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.



Eduardo Castro
Convenio Multilateral
Dirección General de Rentas

Eduardo Rodriguez
DIRECTOR DE RECAUDACION
Dirección General de Rentas

Sr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nro. 265 / 05 -DGR.-